

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ignacio Berriobea Alorza y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 580 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento del complemento de dedicación especial docente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.994-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 590 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Interior sobre reconocimiento de pensión a don Francisco Andrés Muñoz Martín.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.995-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Teresa Mayoral Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.439 de 1978, contra la denegación de las solicitudes elevadas ante el Ministerio de Hacienda y Presidencia del Gobierno, por las que solicitaban la retrocesión de los derechos económicos a la fecha 1 de enero de 1968, al amparo del reconocimiento hecho por la Sala Quinta del Tribunal Supremo que declaraba contrario a derecho el contenido de la disposición final 3.ª del Decreto 1558/1972, de 2 de junio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.998-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Agustín Banda Baza ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 777 de 1977, contra resoluciones del Ministerio del Ejército (de 25 de enero y otra notificada el 2 de abril de 1977), sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.999-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Ana Aguilar García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 859 de 1977, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de marzo de 1977, que desestimó la solicitud de la recurrente (como viuda del Sargento 1.º del CASE, Mecánico don Pedro Carballo Gallego), de actualización de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.000-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Artímez González y otros se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 1.243 de 1977, contra la denegación del recurso de reposición interpuesto en su día ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios prestados a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.996-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco López Fernández se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 800 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de haberes correspondientes al recurrente por el tiempo que estuvo separado del servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.992-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Yarlev S se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 598 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca 719.989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.993-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 594 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», de la inscripción de la marca 682.783, «Fosfoclasa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.997-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Luis Pardo Gayo, contra el acuerdo del Director general de la Vivienda, por la que se declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid, recaída en expediente sancionador VPM-32-77; pleito al que ha correspondido el número 404 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 6ª de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.001-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por la «Compañía Óptica y Telecomunicación Madrileña, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro del nombre comercial número 75.011; pleito al que ha correspondido el número 400 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 6ª de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.002-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Delgado Serradilla, contra el acuerdo del Director general de la Vivienda, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de fecha 30 de junio de 1977; pleito al que ha correspondido el número 392 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.003-E.

VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 30 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blazquez, en nombre y representación de doña Lucía Álvarez Calama, contra resolución del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del señor Ministro del Departamento, de 10 de noviembre de 1977, expediente VS/C/1168/78, que confirma la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de 6 de julio de 1976, por la que se otorgó la calificación definitiva del expediente SA-Vs-42/72, de la Delegación Provincial de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de enero de 1978.—2.264-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 309 de 1974, a instancias de Caja de Ahorros de Alicante-Murcia, representada por el Procurador señor Caruana, frente al demandado don Manuel Isla Ortiz y esposa, sobre reclamación de 400.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de junio del año en curso y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consig-

nar los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.º Por tratarse de tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

5.º Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, y el adquirente contrae la obligación prevenida en el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Los derechos de traspaso del bar denominado «El Tío», sito en la calle Marqués de Comillas, número 14, de Benidorm; valorado en 400.000 pesetas.

2.º Los derechos de traspaso del bar denominado «La Rana», sito en Besidorm, en la calle de Santo Domingo, número 16; valorado en 300.000 pesetas.

3.º Los derechos de traspaso del local de negocio de cerrajería, sito en Altea, partid. Carbonera, sin número; valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 26 de abril de 1978. El Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario.—4.116-C.

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, por providencia de 15 del corriente mes de abril ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Fundiciones Especiales a Precisión, S. A.», por anagrama «Pepresa», con domicilio en Badalona (Barcelona), calle Progreso, sin número, esquina carretera Cros, dedicada dicha Entidad a la venta y fabricación de elementos de fundición especial a precisión, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Peritos Mercantiles don Carlos Amigó Tuero O'Donnell y don Joaquín Carlos Vidal Rius y la acreedora «Fonollada», y cuyo cargo ha sido aceptado por los dos primeros.

Barcelona, 17 de abril de 1978.—El Secretario, J. M. Torné.—4.223-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 498/78-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Rodés Durall, en nombre y representación de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Fidel Sainz Ruiz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.º), el día 26 de junio próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de seiscientas treinta y siete mil quinientas pesetas, por ser esta segunda subasta.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar precisamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a su respectivos dueños acto seguido

del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes. Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana.—Piso 6.º, 1.ª, de la casa señalada con el número 191 de la calle Viladomat, de esta ciudad, que ocupa una superficie útil de 60 metros cuadrados y 31 decímetros cuadrados. Linder: al frente, tomando como tal la referida puerta de entrada, parte con la escalera del inmueble, parte con dicho rellano, parte con un patio de luces y parte con el piso 9.º, puerta 2.ª; a la espalda, parte con un patio lateral de luces, parte con finca de Román Regordosa y parte con el patio posterior de la finca; a la izquierda, parte con el 6.º piso, puerta 4.ª, y parte con el expresado lateral de luces; por debajo, con el piso 5.º, puerta 1.ª, y por encima, con el ático, puerta 1.ª. Es parte y se segregó de la finca número 9.189, folio 3.215, tomo 1.522, libro 347, sección 2.ª Inscrita al tomo 654, libro 358, sección 2.ª, folio 164, finca número 11.623, inscripción segunda.

Se hace constar que el embargo se trabó sobre la mitad indivisa de dicha finca, que es la objeto de subasta.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, 19 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—4.217-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 39 de 1977 (sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Hotel Aromar, S. A.», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán concurrir previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate ochenta millones de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Edificio destinado a hotel (denominado hotel "Aromar"), sito en playa de Aro, Municipio de Castillo de Aro, compuesto de sótanos (con una cabida de 650 metros cuadrados), planta baja (que ocupa 1.069 metros cuadrados), un altillo (de cabida 508 metros cuadrados) y seis pisos (de superficie 730,58 metros cuadrados cada uno), con 24 habitaciones en cada piso, edificado sobre una porción de terreno de superficie 2.088 metros 69 decímetros, o sea, 54.995,28 palmos, todos cuadrados; lindante en junto: al frente, Este, con el paseo del Mar; al fondo, Oeste, con calle en proyección y mediante ella con el resto de la finca, de la que el solar de ésta se segregó; izquierda, entrando Sur, con Montserrat Torra, y derecha, Norte, con otra calle en proyecto y mediante ésta el hotel "Mar Condal". Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.891, libro 127 del Ayuntamiento de Castillo de Aro, folio 26 vuelto, finca número 2.616, inscripción décimo tercera.»

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—6.020-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 793/1978-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Bautista Bohigues, en nombre y representación de «S.A.E. Motomóvil», contra don Miguel Abad Barredo; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta), el día 19 de junio próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de 587.500 pesetas por ser ésta segunda subasta. Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas

podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y, si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes. Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Mitad indivisa del piso tercero, primera, de la casa ciento setenta y cuatro de la calle Sicilia, de esta ciudad, tiene una superficie total de ochenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: frente, Sur (del edificio), con el piso tercero segunda y patio central y lateral de luces; izquierda, entrando, Oeste, finca de Manuel Saladrich, mediante patio lateral de luces; derecha, Este, con el piso tercero, cuarta, patio central de luces, caja de la escalera general, rellano de la misma por donde tiene su entrada; espalda, Norte, con finca de los señores Castells Tarrida y Saladrich Castells, en ésta tiene la galería; debajo, con el piso segundo, primera; encima, con el piso cuarto, primera. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo con ducha.»

Inscrita en ese Registro de la Propiedad, al tomo 1.107, libro 44, folio 6, finca número 1.344.

Asimismo se hace constar que en los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, en que constan las cargas, gravámenes y títulos de la finca, se encuentran en Secretaría a disposición de quienes deseen tomar parte en la misma, significándoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y también que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha practicado notificación de la existencia del procedimiento a la copropietaria, esposa del demandado, doña Marina Sánchez Julve.

Barcelona, 25 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—1.910-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipotecas Mobiliarias (número 49 de 1978-M), promovidos por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en nombre y representación de la Entidad «Interfactoring, S. A.», contra la Compañía «Algro, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 20 de noviembre de 1974, ante el Notario de Barcelona don Vicente Coca y Coca, de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Los derechos arrendaticios correspondientes a la Compañía «Algro, S. A.», con referencia al local sito en L'Hospitalet, avenida Fabregada (pasaje Estadella), sin número, conocido por local letra E, en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 2 de septiembre de 1970, por tiempo ilimitado, alquiler anual de ciento veinte mil pesetas, y con facultad de raspar, destinado a negocio de estructuras metálicas y calderería.

La siguiente maquinaria:

Dos puentes grúa de tres toneladas cada uno, números 1 y 3.

Una prensa «Kaeser», 60649, tipo M, 186.

Una prensa «Raemer», número 10278, tipo I.C.L.

Un taladro «Ibermia», número 164606, tipo 1M.F.

Un taladro «Aramon», número 376576, tipo E, 322 B.

Una muéla «Fomix», número 74362.

Una sierra de disco «Cutting», número 67740, tipo S-110.

Tres carros oxicorte de marca «Piro-tome», número 30481-2-3.

Tres grupos soldadura «Gala», 550 A, 2221/22/23, tipo GAR-450.

Quince grupos soldadura «Ecler», 350 A, números 2, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 28.

Los expresados bienes se hallan situados en el propio local antes descrito.

Valorados a los efectos de esta subasta en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de tres millones de pesetas, que es el tipo de subasta, de las que corresponden 1.000.000 de pesetas al derecho arrendaticio y 2.000.000 de pesetas al resto de los bienes.

La celebración del remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 28 de junio próximo, y hora de las diez y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro de Hipotecas Mobiliarias estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, salvo el derecho de la parte actora, que podrá concurrir a la subasta sin este requisito previo, y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y pago de los impuestos y tasas correspondientes.

Barcelona, 26 de abril de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—1.935-16.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 573/77, a instancia de Caja Ahorros Municipal de Bilbao contra «Inmobiliaria Heros, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 7 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1. Uno. a) Local número dos de la planta primera comercial e industrial, que mide dieciocho metros y diez decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con zona de paso para el servicio de los locales señalados con los números dos al once, ambos inclusive, de esta planta; al Sur, con los números uno y doce; al Este, con el tres, y al Oeste, con la zona de trastero. Representa en los elementos comunes setenta centímetros de otro entero por ciento.

2. Uno. e) Local número seis de la planta primera comercial e industrial, que mide veintidós metros y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte y al Oeste, con zona de paso para el servicio de los locales señalados con los números dos al once, ambos inclusive, de esta planta; al Sur, con el local número cuatro, y al Este, con el número siete. Representa en lo común sesenta y cinco centímetros de un entero por ciento.

Las descritas fincas forman parte del edificio denominado bloque A, en el camino de Zubileta, que ocupa una superficie de 636 metros cuadrados y 21 decímetros cuadrados. Dicho edificio limita al Norte, Este y Oeste con los terrenos libres de edificación sobre dichos pertenecientes a la casa, y al Sur, con casas y terrenos de varios propietarios.

Consta la edificación de dos plantas de locales, denominadas primera a la situada al nivel del suelo y segunda a la situada encima de aquella, y once pisos destinados a viviendas, llamados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo, con cuatro viviendas en cada uno, denominadas A, B, C y D.

Título: El terreno de mayor superficie, por compra a don Fernando Ruiz y Gordobil, según escritura ante el Notario de Bilbao señor Gómez R. Alcalde el 10 de julio de 1967, y la edificación, por construcción a su costa, declarada en la también autorizada por dicho Notario el 5 de septiembre de 1969, complementada por dicho Notario los días 13 de octubre y 3 de noviembre de 1969.

Inscripción: Tomo 1.697, folio 183 del libro 353 de Baracaldo, finca 25.051-B, inscripción segunda.

3. Uno. Local primero en la planta primera, que mide ciento veintidós metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con escalera de acceso a las otras plantas altas; al Sur, con el local segundo de la misma planta; al Este, con terreno propio de la casa, destinado a zona vial, y al Oeste, con muro de contención. Representa en lo común diez enteros y cuarenta centímetros de otro entero por ciento.

4. Tres. Local izquierdo de la planta segunda, situada a la izquierda de las escaleras de acceso al edificio. Mide doscientos sesenta y un metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con las expresadas escaleras; al Este, con terreno perteneciente a la casa, destinado a zona vial; al Sur, con terreno propio del edificio, libre de edificación, y al Oeste, con más terreno libre de edificación perteneciente a la casa. La cubierta de este local forma una terraza, que será común, a la cual tendrán derecho de acceso todos los propietarios del edificio. Representa en lo común una participación de siete enteros por ciento.

5. Dos. Local derecha de la planta segunda, que mide cincuenta metros y dos decímetros cuadrados y linda: al Norte, con terreno libre de edificación; al Sur, con escalera de acceso a las plantas altas; al Este, con más terreno propio del edificio destinado a zona vial, y al Oeste con la caja de la escalera. Representa en lo común una participación de cinco enteros por ciento.

6. Cuatro. Local de la planta tercera distinguido con la letra A, que tiene una superficie de setenta y un metros y se-

tenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno libre de edificación, propio de la casa; al Sur, con el local C de esta planta y escalera; al Este, con terreno perteneciente al edificio, destinado a zona vial, y al Oeste, con la caja de la escalera. Representa en lo común una participación equivalente a cuatro enteros por ciento.

7. Cinco. Local de la planta tercera distinguido con la letra C, que tiene una superficie de setenta y un metros y setenta y dos decímetros cuadrados y linda: al Norte, con mesetas de la escalera y el local A; al Sur, con escaleras de acceso a la terraza cubierta del local izquierdo de la segunda planta y dicha cubierta; al Este, con la escalera de acceso al edificio y la cubierta citada, y al Oeste, con terreno perteneciente al inmueble. Representa en lo común una participación de cuatro enteros por ciento.

Estas cinco últimas fincas forman parte del edificio denominado Bloque B, en el camino de Zubileta, en el cruce de Burcena, de Baracaldo, que consta de 13 plantas. Título: El mismo que el bloque A. Inscripción: Tomo 1.697, folio 188 del libro 353 de Baracaldo, finca número 25.053-B, inscripción segunda.

Los anteriores inmuebles salen a pública subasta por el precio pactado en la escritura de hipoteca y que son los siguientes:

En cuanto al edificio bloque A:

1. Cincuenta y cuatro mil pesetas.
2. Sesenta y tres mil pesetas.

En cuanto al edificio bloque B:

3. Seiscientos sesenta mil pesetas.
4. Novecientas mil pesetas.
5. Ciento setenta y cinco mil pesetas.
6. Doscientas veinte mil pesetas.
7. Doscientos veinte mil pesetas.

Dado en Bilbao a 11 de abril de 1978.—El secretario.—1.552-3.

GIJÓN

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 167 de 1976 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), y «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, Sociedad Anónima», contra «Agustín Lantero e Hijos, S. L.», se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Finca sita en la eria de Tati, parroquia de Jove, concejo de Gijón, de tres mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados y un decímetros y doce centímetros cuadrados. Linda, al Norte, bienes de Claudio Ortiz; Sur, camino, nombrado de La Calzada, y bienes de doña Balbina Vega y esposo; Este, don Máximo Escandón y doña Balbina Vega, y Oeste, doña Concepción Armada Ulloa. Dentro de esta finca y formando parte integrante de ella y ocupando su total superficie hay la siguiente edificación: Nave industrial para almacenamiento, de planta baja, con patio para desahogo de la misma, en la eria de Tati, parroquia de Jove, en este concejo; ocupa toda una superficie de tres mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados y un decímetros y doce centímetros cuadrados y el resto a patio; linda todo, considerado como una sola finca, al Norte, don Claudio Ruiz; Sur, camino nombrado de La Calzada y bienes de doña Balbina Vega y esposo; Este, don Máximo Escandón y doña Balbina Vega, y Oeste, doña Concepción Armada Ulloa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce de

la mañana del próximo día 12 de junio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, que fue el 75 por 100 de la cantidad de ocho millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, tipo de subasta que fue pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Gijón a 27 de abril de 1978.—El Secretario.—4.347-C.

HOSPITALET

Don Adolfo Fernández Oubiña, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos número 463-77, tramitado a instancia de «Industrial Química Metalúrgica Nomar, S. A.» (INQUIMINOSA), se ha tenido, digo, se ha declarado a dicha solicitante en estado legal de suspensión de pagos, en la calificación de insolvencia provisional, y, en su consecuencia, se convoca a los acreedores a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de junio y hora de las diez de la mañana.

Dado en Hospitalet a 19 de abril de 1978.—El Secretario.—4.220-C.

HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 117/78, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, representada por el Procurador señor Moreno Cordero, y que litiga con los beneficiados de la pobreza, contra don Emilio Portes Rodríguez y su esposa, doña Manuela Fernández Martín, mayor de edad, industrial el primero y sin profesión especial la segunda, y cuyo domicilio es desconocido al ignorarse su paradero, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal y costas.

Por la presente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444 en relación con el 1.460 de la L. E. C., se cita a los demandados don Emilio Portes Rodríguez y su esposa, doña Manuela Fernández Martín, de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución despatchada, si les conviniere. Igualmente se hace constar que el pasado día 12 de abril se practicó el embargo de la finca de su propiedad que a continuación se reseña, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero:

Urbana.—Parcela de terreno al sítio de la Alquería o Coquina, término de Huelva, de 21.000 metros cuadrados, de forma triangular, que linda: Norte y Este, matriz de la que se segrega, de doña María

Teresa Garrido Garrido; Sur, camino de la colonia de la Alquería a San Juan del Puerto, y Oeste, finca de don Cristóbal Prieto. Inscrita al tomo 811, libro 577, folio 88, finca número 17 933.

Dado en Huelva a 13 de abril de 1978.—El Secretario.—6.018-E.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, representada por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza, y que goza de los beneficios de pobreza, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 518 de 1977, contra don Rafael Portas de Silva, contra las fincas especialmente hipotecadas y que son las siguientes:

A) Casa, situada en esta ciudad, sin designación de manzana, en la calle antes llamada Carvajal, y hoy de Puerta del Mar, distinguida con el número seis moderno, dieciocho antiguo, que linda: por la derecha entrando, con la casa número dieciséis; por la izquierda, con la del veinte, ambas de la misma calle, y por el fondo o espalda, con el número dos, de la de Atarazanas, y comprensiva de un área que mide treinta y seis varas cuadradas, equivalentes a veinticinco metros quince decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga, en el tomo 348, folio 238, finca 804, inscripción undécima.

B) Solar, marcado con el número dos, que procede de la hacienda de San Lucas, o la Glorieta, radica en el partido de Macharagaspar, de este término; confina: al Norte, con parcela segregada de la finca, y vendida a don Andrés Ortiz Lara, hoy casa número cuatro de calle sin nombre; al Este, terrenos del Estado, repoblación forestal; al Sur, tierras de este caudal, separadas de la finca principal por un arroyo, hoy propiedad de doña Manuela Bernal Pérez, viuda de don Manuel Castillo, o casa número treinta y tres de la calle Conde de Ureña; al Oeste, hace frente a la calle en proyecto, sin nombre, calle particular de la hacienda de San Lucas o Macharagaspar; comprende una cabida de quinientos sesenta y un metros cuadrados. Inherente a la parcela descrita, y destinada al aljibe, un trozo de terreno de dos metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, que se demarca con el número dos; lindando: a derecha, entrando, con el número tres, propio de doña Manuela Bernal, viuda de Castillo; izquierda, solar número uno, y fondo, terrenos de que procede, San Lucas o Glorieta. Desde tal aljibe arranca un tubo de hierro, para conducción de agua desde dicho aljibe, al solar de que es inherente. Sobre este solar existe construida una casa, designada con el número dos de la travesía del Conde de Ureña, compuesta de dos plantas y un semisótano, distribuida para dos viviendas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, en el tomo 488, folio 184, finca número 1.330, inscripción quinta.

A instancia del acreedor se manda, en proveído de esta fecha, sacar a pública subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar el día 20 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo la suma de pesetas 5.000.000 ambas fincas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al

efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 19 de abril de 1978.—El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—5.009-E.

MARTOS

Don Joaquín Valenzuela Maldonado, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto de fecha 15 de abril de 1978, ha quedado concluso el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Martos Textil, S. A.», que en este Juzgado se ha tramitado con el número 85 de 1977, por falta de convenio entre las partes, quedando, consecuentemente en libertad los acreedores para poder hacer uso de sus derechos en la forma que consideren conveniente.

Y, para que conste y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en cumplimiento de lo acordado y para conocimiento de la masa de acreedores.

Dado en Martos a 15 de abril de 1978.—El Juez, Joaquín Valenzuela.—El Secretario.—1.342-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

PRAT DE LLOBREGAT

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 508/77 por lesiones en accidente de circulación el pasado día 15 de mayo de 1977 en la barriada de San Cosme de esta población, en el cruce de las calles Segura y Anoiá, se cita a Miguel Barquero Carrillo, de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado para el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga.

Prat de Llobregat, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—El Juez de Distrito.—4.067-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

SANCHEZ GONZALEZ, Jesús; de cuarenta y nueve años, hijo de José y de Teresa, casado, empleado, natural de Cartagena, vecino de Murcia; procesado en sumario número 38 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(873.)

EDICTOS

Juzgados militares

Angel Mena Castillo comparecerá en el término de quince días ante el Coronel Juez Instructor para abonarle las responsabilidades civiles dimanantes del expediente número 8 de 1973, instruido por el Juzgado Militar de Expedientes de Cancelación de Antecedentes Penales (paseo Reina Cristina, 5, 3.º), de Madrid. Madrid, 1 de abril de 1978.—(888.)

José Luis Mendias Castejón, soldado de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número 5, del que es Juez Instructor el Coronel de Caballería don Agustín Puebla Fernández.

Certifico: Que en el actual instruido en este Juzgado y a los folios que se indica, figura lo siguiente:

Al folio 25 obra dictamen auditoriado: Excelentísimo señor: Examinadas las presentes diligencias previas número 535/76, de lo actuado resulta que las mismas se instruyen con motivo de las lesiones sufridas el día 19 de abril de 1978 por el Policía armado José Domínguez Pérez, y que le fueron ocasionadas al proceder a la detención de doña Ana María de Félix Mayordomo, cuando ésta procedía a tirar su abrigo al suelo al paso de los coches en la avenida de José Antonio e intentar subirse en dichos vehículos, todo ello en estado de enajenación mental.

Tales hechos no son constitutivos de delito o falta alguna, toda vez que las lesiones sufridas por dicho Policía le fueron como consecuencia de la detención efectuada, sin que mediara agresión por parte de la detenida, por lo que visto el artículo 521 del Código de Justicia Militar;

Procede que V. E. acuerde la terminación de las presentes diligencias previas sin declaración de responsabilidad.

Si V. E. así lo acuerda volverá lo actuado a su Instructor para notificación, deducción y curso de los oportunos testimonios y demás diligencias de ejecución. V. E., no obstante, resolverá.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Coronel Auditor.—Firmado y rubricado (ilegible).

Al folio 26 vuelto obra decreto de la autoridad judicial.—Madrid, 28 de febrero de 1978.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos,

Acuerdo: Dar por terminadas sin declaración de responsabilidad las presentes diligencias previas número 535/76, instruidas con motivo de las lesiones sufridas por el Policía armado José Domínguez Pérez, las cuales le fueron ocasionadas al proceder a la detención de doña Ana María de Félix Mayordomo.

Pase lo actuado al Juez Militar Permanente número 5 (Plaza) para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.—Firmado y rubricado (ilegible).—Hay un sello ovalado de color azul en el que se puede leer: Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente, que bien y fielmente concuerda con sus originales, al que, en su caso, me remito que firmo y sello con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, José Luis Mendias Castejón. Visto bueno: El Coronel Juez Instructor, Agustín Puebla Fernández.—(871.)